



EL ECUADOR HA SIDO ES
Y SERÁ PAÍS AMAZÓNICO

FUERZA TERRESTRE HOSPITAL BÁSICO 11 BCB "GALÁPAGOS"



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN EMERGENCIA COVID-19 N° 011-2020- H.B 11-CP-I

El señor Director del Hospital Básico 11 BCB "GALÁPAGOS", TCRN. DE SND. EDISON E. MORENO P., mediante delegación expresa del señor Ministro de Defensa Nacional con Acuerdo Ministerial N° 235 de 20 de Septiembre de 2018.

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, se promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina los principios y las normas que regulan los procedimientos a seguir en la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen las entidades e instituciones sujetas a su ámbito de aplicación; y, mediante Registro Oficial N° 100 de lunes 14 de octubre de 2013 en el segundo suplemento, se publica la Ley Orgánica reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, mediante Decreto Ejecutivo N° 401 publicado en el Suplemento al Registro Oficial N° 230 de 7 de julio de 2010; y, Decreto Ejecutivo N° 841 publicado en el Suplemento al Registro Oficial N° 512 de 15 de agosto de 2011, el señor Presidente Constitucional de la República realiza la reforma al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el señor Ministro de la Defensa Nacional en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial N°. 124 de 6 de abril de 2017, delega a los funcionarios que se detallan en el "ANEXO 1", de conformidad con las atribuciones a ellos conferidas por ley, a fin de que puedan revisar, autorizar, disponer, suscribir e iniciar los procedimientos precontractuales, aprobar los pliegos, conformar de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, comisiones técnicas para el análisis, evaluación y calificación de ofertas, absolver consultas o aclaraciones, cancelar o declarar desierto el procedimiento, de considerar pertinente archivar o reaperturar el mismo, adjudicar, declarar adjudicatario fallido de ser el caso, suscribir, gestionar y llevar a cabo la ejecución de los contratos de bienes, ejecución de obras públicas o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, entre otros, así como los contratos modificatorios y complementarios, ampliación de plazo en caso de ser necesario; procesos de terminación de contratos conforme la normativa vigente; designación de administrador, fiscalizador y supervisor de los contratos; a nombre y en representación del Ministerio de Defensa Nacional, con estricto apego a la normativa vigente, regulación interna a la programación presupuestaria y conforme a los planes previamente aprobados;

Av. De los Héroes
Telf.: 032-960-950
hb-11riobamba@hotmail.com



FUERZA TERRESTRE HOSPITAL BÁSICO 11 BCB "GALÁPAGOS"



EL ECUADOR HA SIDO ES
Y SERÁ PAÍS AMAZÓNICO

- Que,** el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lcdo. Lenin Moreno Garcés, mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020 donde dispone en el artículo 1.- Declárese el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de covid-19 por parte de la organización mundial de la salud, que presentan alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos de salud y convivencia pacífica del estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador.;
- Que,** la Ministra de Salud Pública Mgs. Catalina Andramuño Zeballos, mediante Acuerdo Ministerial N° 00126 – 2020 de fecha jueves 12 de Marzo de 2020, publicado en el Registro Oficial N° 160, determina “DECLÁRESE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, EN LOS SERVICIOS DE LABORATORIO, UNIDADES DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL, AMBULANCIAS AÉREAS, SERVICIOS DE MÉDICOS Y PARAMÉDICOS, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA POR LA INMINENTE POSIBILIDAD DEL EFECTO PROVOCADO POR EL CORONAVIRUS COVID-19, Y PREVENIR UN POSIBLE CONTAGIO MASIVO EN LA POBLACIÓN”;
- Que,** el General de División (SP) Oswaldo Jarrin Roman Ministro de Defensa Nacional mediante Resolución Ministerial 026 de fecha 15 de Marzo de 2020, determina acogerse a la declaratoria del estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del sistema nacional de salud (...).;
- Que,** la Econ. Laura Silvana Vallejo Páez Directora General del SERCOP mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0005-C de fecha 12 de Marzo de 2020, recuerda a las entidades contratantes que, para utilizar el procedimiento de contratación de situación de emergencia previsto en el artículo 57 de la LOSNCP.;
- Que,** el artículo 6 numeral 31 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: **Situaciones de Emergencia:** “Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva”;
- Que,** el artículo 57 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: **Procedimiento.-** Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir

Av. De los Héroes

Telf.: 032-960-950

hb-11riobamba@hotmail.com



FUERZA TERRESTRE HOSPITAL BÁSICO 11 BCB "GALÁPAGOS"



EL ECUADOR HA SIDO ES
Y SERÁ PAÍS AMAZÓNICO

resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS. (...);

- Que,** el artículo 71 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "Declaratoria de Emergencia para contrataciones Régimen Especial.- Las contrataciones previstas en el Régimen Especial, también podrán ser declaradas de emergencia, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley";
- Que,** el artículo 18, 361, 362, 363, 364, de la Codificación a la Resolución 072 establece la manera de la utilización y procedimiento para las contrataciones en Situaciones de Emergencia.;
- Que,** el Señor Tcnr. de SND. Moreno Edison, Director del H.B 11 BCB "GALÁPAGOS", mediante Resolución N° 002-2020- H.B 11-CP de fecha 18 de Marzo de 2020, declara en mérito de los hechos acontecidos en el Ecuador por causas del COVID-19, la **SITUACIÓN DE EMERGENCIA** en el H.B 11 "GALÁPAGOS", de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 1017 de fecha 16 de Marzo de 2020, Acuerdo Ministerial N° 00126 – 2020 de fecha Jueves 12 de Marzo de 2020, publicado en el Registro Oficial N° 160, Resolución Ministerial 026 de fecha 15 de Marzo de 2020.;
- Que,** Con memorando No. F-T-HB-11-DIR-2020-001-M-O de fecha 24 de Abril de 2020, se nombra al sr. Mayo. De Snd. Changoluisa Jorge como Director Encargado del H.B 11 "GALÁPAGOS";
- Que,** el Señor Tnte. de C.B. Fonseca Julio, Oficial de Logística del H.B "GALÁPAGOS", mediante Oficio N° FT-HB11-P4-2020-104-O del 04 de Mayo de 2020, remite el Informe No. HB-11-2020-001 de fecha 23 de Marzo de 2020, informe de necesidad No. FT-HB-11-2020-26-P4 de fecha 01 de Abril de 2020, Informe No. FT-HB-11-2020-46-P4 de fecha 14 de Abril de 2020, especificaciones técnicas, análisis presupuesto referencial, la certificación presupuestaria, para la **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO DE MANERA EMERGENTE PARA EL H.B 11 BCB "GALÁPAGOS" POR LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19;**
- Que,** el Señor Mayo. de Int. Urgiles Franklin, Jefe Financiero del H.B 11 BCB "GALÁPAGOS", mediante Memorando No. FT-HB-11-UF-PRES-2020-026-OMM de fecha 13 de Abril de 2020, emite la certificación presupuestarias N° 10 de fecha 13 de Abril de 2020, a través de las cuales certifica la disponibilidad de recursos para (sic): **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO DE MANERA EMERGENTE PARA EL H.B 11 BCB "GALÁPAGOS" POR LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19,** con cargo a la partida presupuestaria N° 530805 "Materiales de Aseo";

Av. De los Héroes

Telf.: 032-960-950

hb-11riobamba@hotmail.com



FUERZA TERRESTRE HOSPITAL BÁSICO 11 BCB "GALÁPAGOS"



EL ECUADOR HA SIDO ES
Y SERÁ PAÍS AMAZÓNICO

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar en **EMERGENCIA** la contratación para la **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO DE MANERA EMERGENTE PARA EL H.B 11 BCB "GALÁPAGOS" POR LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.**

Artículo 2.- Aprobar el informe de necesidad que sustenta la contratación, condiciones técnicas y/o términos de referencia según corresponda, presupuesto referencial, certificación presupuestaria, y el proveedor que podría ejecutar adecuadamente la contratación.

Artículo 3.- Disponer el inicio del Procedimiento Especial de Emergencia No. **EME-HB11-002-2020**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO DE MANERA EMERGENTE PARA EL H.B 11 BCB "GALÁPAGOS" POR LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.**

Artículo 4.- Disponer se realice la invitación a **HIDALGO PINOS VICTORIA JACINTA** con RUC 0601553043001, adjuntando las condiciones técnicas y económicas de la presente contratación, con la finalidad que el proveedor dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la invitación y realice su aceptación a las condiciones técnicas y económicas de la contratación.

Artículo 5.- Informar que los funcionarios o servidores de la entidad contratante que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación, así como en la ejecución misma de los contratos serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin perjuicio, de ser el caso, de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

Art. Final.- La presente resolución entrará en vigencia desde su suscripción, y será publicada en el Portal Institucional, adjuntando la documentación relevante.

CÚMPLASE.-

Dado en el H.B 11 BCB "GALAPAGOS", en Riobamba, a 04 de Mayo de 2020.


 Changoluisa Jorge
MAYO. DE SND.



DIRECTOR ENC. DEL HOSPITAL BÁSICO 11 BCB "GALÁPAGOS"

Av. De los Héroes

Telf.: 032-960-950

hb-11riobamba@hotmail.com